

Legislación Nacional

15/04/2004LEY 22697CONVENIOSCreación de la Comisión Regional del Río Bermejo. Ratificaciónsanc. 17/12/1982; promul. 17/12/1982; publ. 21/12/1982En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Ratifícase el Convenio de creación de la Comisión Regional del Río Bermejo (Corebe), suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1981, cuyo texto se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente ley.Art. 2.– El Poder Ejecutivo nacional procederá a designar al ministro que representará al Estado nacional en el Consejo de Gobierno de la Comisión Regional del Río Bermejo (Corebe).Art. 3.– A efectos del cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional, adoptará las provisiones presupuestarias que le correspondan.Art. 4.– Comuníquese, etc.Bignone – Aguirre Lanari – Reston – BauerNdeR.: No se publica anexo (ver B.O. del 21/12/1982).